

# Índice

---

PREFÁCIO .....	13
NOTA DE LA AUTORA .....	19
TABLA DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS .....	21
<b>CAPÍTULO I. CONTEXTO INTRODUCTORIO: DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LAS COMUNIDADES A LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN: LA PROTECCIÓN PENAL FRENTE AL FRAUDE .....</b>	<b>23</b>
I. Los recursos propios y la necesidad de su protección .....	23
II. La evolución hacia la protección de los intereses financieros a través del Derecho penal .....	28
1. Los recursos propios como bien jurídico de las Comunidades .....	28
2. La evolución en la protección penal de los recursos propios y del presupuesto .....	32
2.1. El punto de partida .....	32
2.2. La propuesta de reforma de los Tratados constitutivos .....	36
2.3. Los primeros pronunciamientos del Tribunal de Justicia de las Comunidades sobre la protección de los recursos propios y los intereses financieros .....	39
2.4. La respuesta del tercer pilar: el Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades .....	42
<b>CAPÍTULO II. UNA FISCALÍA EUROPEA COMO ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN PENAL CONTRA EL FRAUDE QUE AFECTA A LOS INTERESES FINANCIEROS COMUNITARIOS .....</b>	<b>51</b>
I. Marco introductorio .....	51
II. La integración normativa para la protección penal de los intereses financieros: el Corpus Juris .....	55
1. La Fiscalía Europea como órgano competente para la protección de los intereses financieros .....	55
2. La integración del Derecho penal sustantivo .....	58

III. El Tratado de Ámsterdam y el Consejo Europeo de Tampere. . . . .	60
IV. El Tratado de Niza. . . . .	62
V. El Libro Verde sobre la protección penal de los intereses financieros comunitarios y creación de un Fiscal Europeo . . . . .	65
VI. El proyecto de Tratado Constitucional . . . . .	69
VII. El Tratado de Lisboa y la potestad sancionadora de la Unión Europea . . . . .	71
1. La reconstrucción de la facultad sancionadora de la Unión en el Tratado de Lisboa . . . . .	71
2. El ámbito penal sustantivo en el Tratado de Lisboa. . . . .	78
2.1. Las competencias compartidas y el espacio de libertad, seguridad y justicia . . . . .	78
2.2. El Derecho penal material. . . . .	81
3. La lucha contra el fraude en las disposiciones económicas del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: el art. 325 . . . . .	84
VIII. La flexibilidad normativa como vía para crear una Fiscalía Europea: la cooperación reforzada . . . . .	90
1. La aplicación flexible del derecho implícita en las decisiones de las Comunidades Europeas . . . . .	90
2. Las cooperaciones reforzadas en el Tratado de Ámsterdam . . . . .	93
2.1. Las discusiones en los trabajos preparatorios . . . . .	93
2.2. La regulación de la cooperación reforzada en el Tratado de Ámsterdam . . . . .	96
3. Las modificaciones incorporadas en el Tratado de Niza . . . . .	99
3.1. La Conferencia Intergubernamental de 2000 . . . . .	99
3.2. Las líneas generales de la cooperación reforzada en el Tratado de Niza . . . . .	100
3.3. La cooperación reforzada para las materias del tercer pilar prevista en el Tratado de Niza . . . . .	102
4. El Proyecto de Tratado Constitucional: la nueva concepción de las cooperaciones reforzadas . . . . .	104
5. La cooperación reforzada en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su incidencia en la creación de la Fiscalía Europea . . . . .	108
<b>CAPÍTULO III. PRINCIPIOS RECTORES DE LA FISCALÍA EUROPEA . . . . .</b>	<b>115</b>
I. Contexto introductorio. . . . .	115
II. La estructura descentralizada de la Fiscalía y su naturaleza indivisible . . . . .	121
1. La estructura descentralizada de la Fiscalía . . . . .	121
2. La Fiscalía Europea como órgano único . . . . .	126
III. La independencia: el principio definidor la Fiscalía Europea como órgano penal . . .	129
1. La independencia de la Fiscalía . . . . .	129
2. La independencia de los órganos de la Fiscalía . . . . .	133
IV. Exclusividad versus subsidiariedad en el ejercicio de las competencias . . . . .	141
1. Una visión general . . . . .	141
2. La subsidiariedad como fundamento para la instauración de la Fiscalía . . . .	143
3. Subsidiariedad y actuación preferente . . . . .	148
4. El deber de informar impuesto por el Reglamento, como manifestación del principio de exclusividad . . . . .	153

5. Una alusión al principio de legalidad como soporte de la actuación de la Fiscalía Europea .....	156
V. El sistema de gestión de casos como reflejo de la estructura y del funcionamiento de la Fiscalía .....	160
1. La estructura del sistema de gestión de casos .....	161
2. El acceso a la información del sistema de gestión como vía de supervisión y control en una Fiscalía jerarquizada .....	165
<b>CAPÍTULO IV. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA OBJETIVA Y LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LA FISCALÍA EUROPEA.</b> .....	171
I. Aspectos introductorios .....	171
II. La indeterminación de las conductas típicas .....	177
III. La competencia material. ....	181
1. La dificultad para determinar, en abstracto, las conductas que componen la competencia material de la Fiscalía .....	181
2. Los ámbitos delictivos de la Directiva PIF. ....	186
2.1. El fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea ..	188
2.2. Otras conductas previstas en la Directiva PIF .....	198
3. Sanciones frente a las infracciones penales previstas en la Directiva PIF ...	205
4. La conexión como criterio de extensión de la competencia. ....	207
5. La resolución del conflicto de competencia entre los órganos nacionales y la Fiscalía Europea .....	213
IV. Alcance territorial de la competencia de la Fiscalía .....	217
1. La competencia territorial de la Fiscalía Europea: el <i>forum delicti comissi</i> . ...	217
1.1. El criterio de la nacionalidad. ....	218
1.3. El criterio de la personalidad. ....	224
2. Criterios territoriales específicos para atribuir la investigación al Fiscal europeo delegado .....	226
2.1. El centro de la actividad delictiva .....	226
2.2. Criterios alternativos .....	230
3. Otros estándares para delimitar la competencia territorial .....	234
3.1. La acumulación de asuntos .....	234
3.2. La escisión de procesos y la remisión de asuntos .....	237
3.3. La reasignación como criterio para concretar la competencia territorial ..	241
V. La asunción de la competencia a través del ejercicio del derecho de avocación. ...	243
1. Cuestiones básicas del derecho de avocación .....	243
2. ¿La avocación como derecho? .....	246
3. Órgano competente para avocar un asunto .....	247
4. Las consecuencias de la avocación en la investigación .....	250
VI. La potencial ampliación de la competencia material de la Fiscalía .....	252
1. Las condiciones para ampliar la competencia .....	252
2. La conexión de los arts. 83 y 85 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea como marco de la posible ampliación de la competencia de la Fiscalía .....	255
3. La reforma del art. 86 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ...	259
4. La posible reforma del Reglamento (UE) 2017/1939 .....	261

<b>CAPÍTULO V. LAS INVESTIGACIONES TRANSFRONTERIZAS Y SU INCIDENCIA EN LAS FACULTADES DE ACTUACIÓN DE LA FISCALÍA EUROPEA</b> . . . . .	265
I. La naturaleza transnacional del delito y la natural condición transfronteriza de la investigación . . . . .	265
II. La estrecha cooperación entre Fiscales delegados: las consultas mutuas . . . . .	269
1. La consulta mutua entre Fiscales europeos delegados . . . . .	272
2. La confianza mutua entre ordenamientos . . . . .	274
III. Las medidas transfronterizas: naturaleza y límites . . . . .	276
1. La naturaleza de las medidas . . . . .	276
2. El límite penológico y su incidencia en las facultades de actuación de los Fiscales delegados . . . . .	278
III. El procedimiento de las medidas transfronterizas . . . . .	281
1. La selección efectuada por el Fiscal delegado encargado y la asignación de la medida . . . . .	281
1.1. La designación del Fiscal europeo delegado asistente . . . . .	284
1.2. La selección de la medida . . . . .	284
1.3. La asignación de la medida . . . . .	285
2. La ejecución de la medida y la ausencia de criterios de denegación . . . . .	287
2.1. Asignación incompleta . . . . .	290
2.2. La imposibilidad de ejecutar la medida en el plazo indicado . . . . .	290
2.3. La existencia de una medida alternativa igual de eficaz que la asignada, pero menos intrusiva . . . . .	291
2.4. Inexistencia de la medida en el Estado miembro o la imposibilidad de su aplicación en un caso nacional similar . . . . .	295
IV. Especial referencia a la posibilidad de acudir a las medidas recogidas en los instrumentos de reconocimiento mutuo . . . . .	296
VII. La falta de acuerdo entre el Fiscal encargado y el Fiscal asistente . . . . .	302
VIII. La doble autorización judicial . . . . .	304
IX. La orden europea de detención europea como medida transfronteriza . . . . .	309
X. Reflexión final . . . . .	314
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> . . . . .	319
<b>TABLA DE JURISPRUDENCIA</b> . . . . .	327